

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 20 pesetas
Un semestre... 10 »
Un trimestre... 5 »

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

1.^a No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.^a Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, deberá presentarse el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

COMANDANCIA MILITAR DE LA PROVINCIA DE SORIA

Todos los comerciantes y almacenistas de víveres, tejidos y zapatería de la provincia, presentarán a esta Comandancia, relación jurada de existencias y precios.

Dichas relaciones estarán en poder de la misma, antes del 28 del corriente para los establecimientos de Soria y del 30 del mismo para los de la provincia.

Las relaciones deberán enviarse a la Sección de Intendencia de *Acción Ciudadana* de esta plaza.

Soria 24 de Agosto de 1936.—El Comandante Militar, Gregorio Muga. 1392

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Rectorado

El apartado B) del artículo 2.º de la orden de la Junta de Defensa Nacional, referente al funcionamiento de las Escuelas, establece como obligatoria la implantación de los juegos infantiles, que tienda a exaltar el patriotismo sano y entusiasta de la España nueva.

Para dar cumplimiento a la misma, el Rectorado se dirige a los Sres. Alcaldes de todas las poblaciones del Distrito, encareciéndoles la trascendencia que para el presente y el porvenir tiene la organización de los juegos infantiles. Deben comprender ejercicios gimnásticos, cantos patrióticos de acendrado españolismo que a la vez fortalecen al niño física y sentimentalmente.

Para su organización, los Sres. Alcaldes aceptarán los servicios voluntarios de los Médicos, Retirados del Ejército o Cuerpos armados o personas aptas para el cumplimiento de esa función y cuyo patriotismo y entusiasmo por España no ofrezca duda alguna, no olvidando que las ideas que se fijan a los niños son la base del hombre de mañana, y que España, que ha salido de su letargo resurgiendo con entusiasmo a la vida nacional, necesita que los hombres del porvenir sean ante todo Españoles que, con el pensamiento en Dios y la vista en la Patria, esten en todo momento dispuestos a la defensa contra los que envenenados por políticos infames y sectarios, hacían antipatria y pusieron a nuestra España querida al borde del abismo.

El Rectorado espera del acendrado patriotismo de los Sres. Alcaldes el exacto cumplimiento de todos los puntos que comprende dicha orden de la Junta de Defensa Nacional.

Zaragoza 21 de Agosto de 1936.—El Rector, Gonzalo Calamita. 1389

Con objeto de conocer las necesidades reales de cada localidad en orden a la instrucción primaria, este Rectorado ha resuelto solicitar de los Sres. Alcaldes de todos los municipios enclavados en el Distrito universitario, el censo escolar exacto respectivo, que deberá ser remitido a la Secretaría general de la Universidad en el plazo de diez días a contar de la publicación del presente.

Zaragoza 22 de Agosto de 1936.—El Rector, Gonzalo Calamita. 1395

Juzgados municipales**TREVAGO**

Desierto el concurso de traslado para proveer en propiedad las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal por falta de aspirantes, de conformidad con las disposiciones vigentes y lo ordenado por la Superioridad, se anuncia su provisión por concurso libre.

Los que deseen solicitar dichas plazas deberán verificarlo en término de treinta días ante el Juzgado de instrucción de este partido de Agreda a contar desde el día en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, debiendo significar no tiene señalado otro haber que los derechos de arancel, así como que este pueblo consta de 451 habitantes de derecho.

Trévago 20 de Agosto de 1936.—El Juez municipal, Mariano Barrena. 1387

VEA

No habiéndose presentado aspirante alguno a las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal en el concurso de traslado oportunamente convocado, se anuncia nuevamente para su provisión a concurso libre de conformidad a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ellas solicitarlas en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia presentando los documentos justificativos de su derecho ante el Sr. Juez de 1.^a instancia de este partido de Agreda.

Vea 21 de Agosto de 1936.—El Juez municipal, Prudencio Hernandez. 1391

SAUQUILLO DE ALCAZAR

Encontrándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal de la clase C con los derechos de arancel, se anuncia para su provisión por concurso de traslado entre Secretarios de la misma clase, conforme al artículo 6.^o del decreto de 31 de Enero de 1934 y orden de 7 de Enero último, para los que deseen aspirar a ellos lo soliciten del Sr. Juez de instrucción de este partido en término de treinta días contados desde el siguiente habil al de la publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.

Sauquillo de Alcazar 31 de Julio de 1936.—El Juez municipal, Santos Garcia. 1387

Ayuntamientos**VALDEMALUQUE**

Durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este

edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el oportuno expediente de habilitación de crédito por medio de superavit, para que durante el mencionado plazo pueda ser examinado y formularse reclamaciones contra el mismo ante el Ayuntamiento por los que se crean perjudicados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de la Hacienda municipal.

Valdemaluque 18 de Agosto de 1936.—El Alcalde, Ciriano Rodrigo. 1383

CAÑAMAQUE

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando hállase vacante interinamente hasta tanto pueda serlo en propiedad, la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Los que deseen solicitar referida plaza y reúnan las condiciones legales, deberán hacerlo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, transcurrido el cual se hará el nombramiento.

Cañamaque 18 de Agosto de 1936.—El Alcalde, Daniel Jiménez. 1385

ALCOZAR

Existiendo paralizada en arcas de este pósito municipal la cantidad de 2.994'67 pesetas, se anuncia al público a fin de que los que deseen obtener préstamos del mismo puedan solicitarlo ante esta Alcaldía de mi mando o ante el Ilmo. señor Director general de Agricultura (Sección de Pósitos), durante el plazo de diez días; bien entendido que las concesiones se ajustarán a lo estatuido en el vigente reglamento de Pósitos de 25 de Agosto de 1928 y disposiciones posteriores.

Alcozar 18 de Agosto de 1936.—El Alcalde, Eliseo Romero. 1386

LA REVILLA DE CALATAÑAZOR

Durante el tiempo reglamentario a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se indican, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Anteproyecto de presupuesto para el año 1937.

La Revilla de Calatañazor 23 de Agosto de 1936.—El Alcalde, S. Marina. 1394